

**Órgano Interno de Control  
Municipio de Querétaro**

**Oficio: OIC/DA/7593/2022**

**Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/51/22**

Querétaro, Qro., 28 de diciembre de 2022



**Lic. Isidro Dante Aguilar Calvo**  
**Coordinador General de Comunicación Social**  
**Presente**

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 15 fracción IX y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/51/22** realizada a la **Coordinación General de Comunicación Social**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.



Atentamente  
"Querétaro, la ciudad que queremos"

Lic. Paulina Viridiana Córdova Ugalde  
**Secretaria Técnica**  
**Órgano Interno de Control**  
**Municipio de Querétaro**

(En suplencia provisional de funciones del Titular del Órgano Interno de Control conforme al oficio OIC/6838/2022)



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero - Presidente Municipal de Querétaro.  
C.c.p. Archivo/Minutario  
BRD/erh



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —



## INFORME DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 28 (veintiocho) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/51/22** realizada a la **Coordinación General de Comunicación Social**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/DAAF/5914/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 28 (veintiocho) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), se notificó al Lic. Isidro Dante Aguilar Calvo -Coordinador General de Comunicación Social- que el día 07 de noviembre de 2022, se iniciaría la práctica de auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este órgano para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 07 (siete) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), en donde el Lic. Isidro Dante Aguilar Calvo -Coordinador General de Comunicación Social- al igual que mediante oficio CGCSM/142/2022 nombra a la Lic. Gerardo Rodríguez Chavoya -Jefe de Departamento de Gestión y Control-, como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el referido servidor público aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/DAAF/5914/2022 y OIC/DA/6467/2022 en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.

IV. Ahora bien, como resultado del análisis efectuado a la información proporcionada a esta Dirección de Auditoría mediante oficios CGCSM/142/2022 y CGCSM/158/2022 recibidos en fechas 09 (nueve) de noviembre y 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), respectivamente, y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, es que se realizan las siguientes:



## CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de inicio de auditoría referida en el antecedente II del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Cédula de Resultados Preliminares en términos de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

**SEGUNDA:** De la revisión a la documentación referida en el antecedente IV del presente, se determina:

**1. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.-** Son proporcionados la suscripción de 9 (nueve) contratos que fueron suscritos durante el ejercicio en revisión, ante lo cual se determinó como muestra selectiva un universo del 100% esto debido a los pocos contratos de servicios profesionales celebrados por la coordinación. Al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis de cada uno de los expedientes, se aprecia que los contratos cumplen con los atributos que a continuación se detallan:

- Solicitud de elaboración del contrato.
- Contrato debidamente firmado.
- Currículum.
- Informes de actividades.
- Perfil y experiencia profesional.
- Órdenes de pago presentadas que coinciden con montos y fechas.
- Pagos justificados y respaldados por comprobantes fiscales que incluyen la retención del 10% de ISR.

Sin embargo, se detecta que algunos de los informes de actividades realizadas adolecen de sello y visto bueno por la coordinación responsable conforme a las cláusulas que integran los respectivos contratos. Por lo anterior, se emite una **Recomendación**, anexa al presente.

**2. Adquisición de Bienes y Servicios.-** De la revisión de los expedientes presentados y que corresponden a 23 (veintitrés) contratos de Adquisición de Bienes y Servicios, se determina que se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro y a las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro.

**3. Órdenes de pago.-** Se hizo entrega a esta Dirección de Auditoría a través del oficio CGCSM/142/2022 las órdenes de pago realizadas por la Coordinación, siendo un total de 336 (trescientos treinta y seis) registros adjudicados en el periodo auditado, considerando los montos más altos a revisar se toma como muestra el 21% de las órdenes de pago. Al



aplicarse las pruebas de auditoría y el análisis de cada uno de los expedientes, se aprecia que cumplen con los atributos auditables que a continuación se detallan:

- Orden de pago.
- Comprobación fiscal (PDF, XML y CFDI).

La información fue revisada conforme a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto numeral III inciso 1 "Fondo fijo".

**4. Compras.-** Conforme a revisión de las compras realizadas en el periodo auditado por la dependencia, al realizarse las pruebas de auditoría y su análisis correspondiente para este rubro específico, se determinó que el área responsable cuenta con la información solicitada y que cumplen con los atributos auditables que se enuncian a continuación:

- Contrato firmado por las partes, según aplique.
- Órdenes de pago.
- Comprobantes fiscales (XML, factura y reporte de validación).
- Entregables.

Debido a la extensión documental el Departamento de Gestión y Control, puso a disposición del Órgano Interno de Control información para su verificación y consulta durante el procedimiento de auditoría. Mediante el proceso de revisión de evidencias y/o entregables se observó que los proveedores en el reporte emitido a la Coordinación General de Comunicación Social, no se encuentran debidamente firmados conforme a los términos del contrato. Por lo anterior, se emite una **Recomendación**, anexa al presente.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

## RESULTADOS

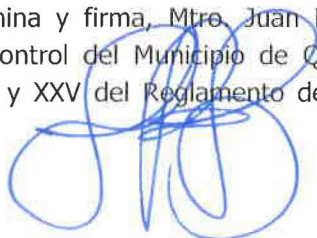
**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Coordinación General de Comunicación Social**, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR DOS RECOMENDACIONES.**-----

-----

-----

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 - fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste. -

en



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

|                        |   |
|------------------------|---|
| Hoja N°                | Página 1 de 3                               |
| Número de Auditoría    | OIC/51/22                                   |
| Ente fiscalizado       | Coordinación General de Comunicación Social |
| Ejercicio Presupuestal | 01 enero 2022 – 30 junio 2022               |
| Tipo de Informe        | Informe de Resultados                       |

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>N° de Recomendación:</b> | <b>1</b>   |
| <b>Acción:</b>              | <b>Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.</b> |

**RECOMENDACIÓN**

En el marco de la revisión efectuada al rubro "Contratos de Prestación de Servicios Profesionales", mediante oficios OIC/DA/DAAF/5914/2022 y OIC/DA/6467/2022 se requirió a la fiscalizada proporcionar el expediente completo que contenga: contrato, solicitud de elaboración del contrato, currículum, órdenes de pago, facturas, informe de actividades por mes de la presentación de servicios y demás evidencia del ejercicio del recurso público. Derivado del requerimiento anterior, la Dependencia dio contestación a través de los oficios CGCSM/142/2022 y CGCSM/158/2022, no obstante, de la información remitida se detectó el siguiente hallazgo:

- No se cuenta con el informe de actividades por cada mes de la prestación de servicios con sello y visto bueno de la coordinación responsable, indicadas en las cláusulas 3ra y 4ta del contrato correspondiente. De una revisión de 9 (nueve) contratos de los cuales 2 (dos) de ellos no cuentan lo anteriormente mencionado, mismos que se enlistan a continuación:

| No. | Nombre                   |
|-----|--------------------------|
| 1   | Luis Andrés Rangel Elías |
| 2   | Fernanda Ríos Mayorga    |

**Se recomienda** fortalecer el control interno con la finalidad de que se garantice que el informe de actividades que rindan los prestadores de servicios profesionales cumplan con las especificaciones del contrato, y demás disposiciones aplicables, y remitir evidencias de su establecimiento.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

|                        |   |
|------------------------|---|
| Hoja N°                | Página 2 de 3                               |
| Número de Auditoría    | OIC/51/22                                   |
| Ente fiscalizado       | Coordinación General de Comunicación Social |
| Ejercicio Presupuestal | 01 enero 2022 – 30 junio 2022               |
| Tipo de Informe        | Informe de Resultados                       |

|                             |                 |
|-----------------------------|-----------------|
| <b>N° de Recomendación:</b> | <b>2</b>        |
| <b>Acción:</b>              | <b>Compras.</b> |

**RECOMENDACIÓN**

En el marco de la revisión efectuada a rubro "Compras" mediante oficios OIC/DA/DAAF/5914/2022 y OIC/DA/6467/2022 se requirió a la fiscalizada proporcionar el expediente incluyendo: contrato (aplicable), orden de pago, facturas, reportes de evidencia o entregables y demás documentación que resulte. Derivado del requerimiento anterior, la Dependencia dio contestación a través de los oficios CGCSM/142/2022 y CGCSM/158/2022, no obstante, de la información remitida se detectó el siguiente hallazgo:

- No se encuentran firmados los entregables por cada proveedor de servicio brindado a la Coordinación, lo que contraviene lo indicado en las cláusulas sexta y séptima del contrato correspondiente.

Después de una revisión detallada efectuada a los expedientes, se encontró que la Coordinación General de Comunicación Social cuenta con un estado de cuenta en el cual indican número de orden, medio de difusión, duración, campaña, periodo, costos y saldos. No obstante, los entregables que remite cada uno de los medios contratados, son una hoja membretada con nombre del programa, fechas y cantidad de spots, pero no contiene firmas de quienes los formulan. De igual forma algunas difusoras presentan la orden de compra de la publicidad en web, con fecha de inicio y fin de la publicación, costos, tamaño, posición y sus respectivas capturas de pantalla como cumplimiento del servicio; también, presentan pautas de las transmisiones, orden de transmisión y en su caso los entregables son la página del periódico donde fue difundida la información solicitada a la editora. No obstante, en ningún caso el proveedor firma sus reportes de evidencias.

Debido a que en su mayoría de los reportes proporcionados por ésta Coordinación no cuentan con lo anteriormente mencionado, **se recomienda** requerir a la transmisora o difusora firmas de los entregables para cumplir con las especificaciones del contrato, y demás disposiciones aplicables, y remitir evidencias de su establecimiento.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

|                        |  |
|------------------------|--|
| Hoja N°                | Página <b>3</b> de <b>3</b>                    |
| Número de Auditoría    | OIC/51/22                                      |
| Ente fiscalizado       | Coordinación General de<br>Comunicación Social |
| Ejercicio Presupuestal | 01 enero 2022 – 30 junio 2022                  |
| Tipo de Informe        | Informe de Resultados                          |

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda  
**Director de Auditoría**  
Órgano Interno de Control del  
Municipio de Querétaro

C.P. Estefany Nava Rodríguez  
**Analista Contable**  
Dirección de Auditoría

